

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 29 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Único.- Declarar concluso el expediente de referencia, procediéndose al archivo del mismo debido a la muerte sobrevenida del beneficiario.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 29 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de febrero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de inadmisión de cambio de titularidad y reintegro de subvención correspondiente al expediente EF-07859, de la empresa “Turégano Trujillo, M^a Mercedes”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-07859, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 24 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Primero: Declarar la inadmisión de la solicitud del cambio de titularidad del expediente arriba referenciado a favor de la empresa “M^a Victoria Lucas Solano”.

Segundo: Declarar a la empresa “M^a Mercedes Turégano Trujillo”, decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y obligada a reintegrar las cantidades indebidamente percibidas y cuya cuantía asciende a 3.618,09 euros (tres mil seiscientos dieciocho euros con nueve céntimos).

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 24 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de febrero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia correspondiente al expediente EF-11381, de la empresa “Bravo Solís, Juan Carlos”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado en el expediente EF-11381, sobre Subvención acogida a